

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 020/B.J./98.-
SANCIONADA: 02 de Abril de 1.998.-
PROMULGADA: 29.4.98.
DECRETO Nº: 417-98.
ORDENANZA Nº: 470/HCD/98.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 02 DE ABRIL DE 1998, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: EXEPTUAR, en un 100% del pago de la renovación de la Patente Transporte Escolar, a los transportistas que bequen a (3) tres alumnos como mínimo de la Escuela Especial Nº 5.-

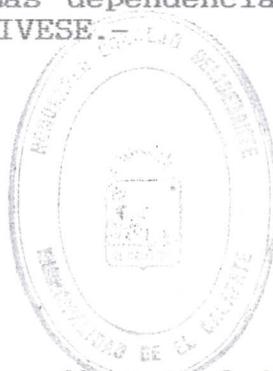
Artículo 2º: EL LISTADO, y la Certificación del Cumplimiento serán entregados y realizados por la Dirección de la Escuela Especial Nº 5.-

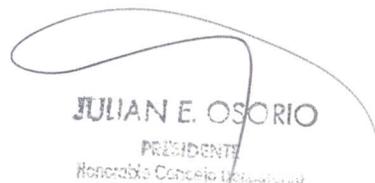
Artículo 3º: FACULTASE, al Ejecutivo Municipal a proceder a eximir del pago previa presentación de la Documentación Solicitada en el Artículo 2º de la Presente.-

Artículo 4º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MINONES.-

Artículo 5º: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MINONES
SECRETARIO GENERAL
Helo. Concejo Deliberante




JULIAN E. OSORIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 470/98, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-